

RESOLUCIÓN N°

. 0 1 2 0

NEUQUÉN,

1 7 FEB 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 10783-M-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la actual gestión de gobierno municipal tiene como meta y desafío hacer de la ciudad de Neuquén una capital provincial moderna, inclusiva y participativa, y en ese marco, resulta indispensable continuar posicionándola como punto de atracción turístico para que el turista, aún aquel de paso, pueda conocerla y disfrutar sus distintas facetas, sus contrastes, servicios y sus principales atractivos;

Que dicho bus turístico tiene por finalidad el desarrollo de la actividad de circuito turístico cerrado y en forma gratuita, tanto para las y los vecinos como para quienes visiten nuestra ciudad capital, a través de un vehículo de transporte especialmente adaptado;

Que grandes ciudades de nuestro país como Mendoza, Córdoba y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre otras, cuentan con propuestas similares que posibilitan, tanto a turistas como a los propios vecinos y vecinas, conocer los puntos turísticos y panorámicos más emblemáticos de cada ciudad;

Que en ese marco, mediante la Resolución N° 769/21 la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social junto a la Secretaría de Hacienda se suscribió un contrato de servicio con la empresa "TRANSPORTE DE PASAJEROS KOKO S.R.L" a los efectos de dar continuidad al funcionamiento del bus turístico, para que recorra los principales puntos de interés de la ciudad de Neuquén, en el marco de una política pública de desarrollo y promoción turística que la Municipalidad lleva adelante en pos del desarrollo económico y social emanado de dicha actividad;

Que de acuerdo a las características específicas y particulares del vehículo que lo hacen único en la región, se requirió la contratación directa de la firma TRANSPORTE DE PASAJEROS KOKO S.R.L para la prestación del servicio, de conformidad con las excepciones previstas en el art. 3°) Inc. 2) punto h) de la Ordenanza N° 7838 y en el art. 72°) Inc. e), y art. 73 Inc. 3) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 – Reglamentario del Régimen de Contrataciones;

Que producto de dichos antecedentes satisfactorios hacen necesaria la continuidad del servicio con la firma antes precitada, la cual presentó nueva oferta por un plazo de SEIS (6) meses, a partir del 19 de diciembre de 2022, hasta el 19 de junio del 2023, por un monto mensual de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000), sumando el importe total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$7.200.000.-), junto con copia del título automotor, copia de póliza de seguro del automotor con cláusula de renuncia de subrogación en base a la unidad ofrecida, licencia de conducir de choferes habilitados para conducir


Lic. MARIANA FERNANDEZ
Subsecretaria de Turismo
Secretaría de Turismo y Des. Social
Municipalidad de Neuquén

la unidad vehicular, seguro de Riesgos del Trabajo y seguro de vida de los trabajadores de la empresa;

Que la suma ofrecida responde a los valores inflacionarios del país, que, según la variación interanual total nacional para el mes de octubre es de 88% según el índice de precios al consumidor arrojados por el INDEC, el aumento del precio acumulado del combustible superior al 62% y el índice de Precios al Consumidor (IPC) para Neuquén capital de la Dirección Provincial de Estadística y Censos del gobierno de la Provincia del Neuquén, el cual estima un aumento interanual de 91,16%;

Que asimismo, el monto ofrecido es concordante con los aumentos inflacionarios mensuales y al aumento salarial correspondiente a los choferes de colectivos, CCT 460/73;

Que es importante destacar que la oferta de la empresa, la cual mantiene el monto mensual de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000) por seis (6) meses, podrá prorrogarse por otros seis (6) meses, constituyendo un congelamiento del precio durante la vigencia del contrato y de su prórroga;

Que, asimismo, el servicio prestado se ha tornado indispensable al servicio turístico de la ciudad, por lo que resulta necesario aprobar el tenor del contrato de servicio entre la empresa citada y la Municipalidad de Neuquén;

Que el contrato suscripto en fecha 19 de diciembre de 2022 entre la Municipalidad de Neuquén y la Empresa de Transporte de Pasajeros Ko KO S.R.L. aprobado por Resolución N° 838/2022 requirió reemplazar el término "Prórroga" por el término "Contrato";

Que mediante Dictamen N° 12/2023, se expidió la Dirección de Asesoramiento Legal de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Social, manifestando no tener objeciones legales que formular en relación a lo tramitado;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y
EL SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la Adenda al Contrato de Servicio obrante a fs 86/88, ----- entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **EMPRESA TRANSPORTE DE PASAJEROS KOKO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-56394131-2**, representada por su apoderado, señor HORACIO LONGARINI, D.N.I. N° 28.718.990, por el cual se acuerda reemplazar el término "Prórroga" por el término "Contrato" en el contrato suscripto en fecha 19 de diciembre de 2022.


Lic. MARIANA FERNANDEZ
Subsecretaria de Turismo
Secretaria de Turismo y Des. Social
Municipalidad de Neuquén

0120-23

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE, a través de la Secretaria de Turismo y Desarrollo
----- Social, de la presente norma legal a la empresa TRANSPORTE DE
PASAJEROS KOKO S.R.L.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
archívese.

ES COPIA.-

**FDO.) CAROL
CAYOL**



Lic. MARIANA FERNANDEZ
Subsecretaría de Turismo
Secretaría de Turismo y Des. Social
Municipalidad de Neuquén